

Los expertos han constatado, que si existiera una protección legal de ciertos artistas, a saber los autores así como los artistas intérpretes o ejecutantes habría que sobrepasar las normas establecidas por las convenciones internacionales existentes para confinar a una protección de las condiciones de vida y de trabajo así como al beneficio de las prestaciones del seguro social.

El estímulo a la creación artística fue reconocido como factor determinante en el florecimiento cultural y social de toda colectividad. Para ello, los expertos han constatado la necesidad de la instauración de un sistema de ayuda material en cada Estado bajo una forma a determinar tal como la compra de cuadros adquisición de un porcentaje de obras calculado en función de la cifra del tiraje de toda edición realizada en el País subvención en la realización y producción de películas cinematográficas, organización de festivales y conciertos internacionales en todos los campos del arte con intervención del Estado.

Al finalizar, el comité de expertos se pronunció unánimemente para hacer incipiente en la importancia que reviste la existencia de instrumentos internacionales relativos a la protección de los artistas, estimando además necesaria la preparación de un instrumento internacional apropiado de carácter general adaptable a la diversidad de las situaciones, a fin de proteger y promover particularmente los Artes y las actividades creativas.

25/ Que se creen Consejos Superiores de Artes & Plásticas en todas las nacionalidades y regiones del Estado Español, con la siguiente proporcionalidad en la composición de sus miembros: 20% de la Administración; 80% de la Asociación